



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL VERBAL 2019 00147
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO BUENO GALEANO
DEMANDADO	LUIS JAVIER MEDINA PULGARÍN
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00116 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Toda vez que la solicitud de ejecución que antecede, procedente del señor Carlos Alberto Bueno Galeano, cumple con los requisitos previstos en el artículo 306 del CGP; el Juzgado habrá de librar orden de apremio en contra del demandado Luis Javier Medina Pulgarín, por las condenas impuestas dentro del proceso verbal, radicado bajo el número 050013103002-2019-00147-00.

Acorde con lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA**, a favor de **CARLOS ALBERTO BUENO GALEANO**, y en contra de **LUIS JAVIER MEDINA PULGARÍN** por la siguiente suma de dinero:

- **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS ML (\$5´478.116)**, correspondientes a las agencias en derecho a que fuera condenado el demandado, en el proceso verbal que originó el presente, en las actuaciones correspondientes a excepción previa, y sentencias de primera y segunda instancia. Más los intereses de mora liquidados al 0.5% mensual, cobrados desde el día siguiente de la notificación del auto que ordenó cumplir lo dispuesto por el superior, 18 de

febrero de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente decisión en la forma indicada en el inciso 2° del artículo 306 del CGP, por Estados, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación de conformidad con el artículo 431 ibídem, o en su defecto, dispone del término de diez (10) días para proponer excepciones según lo dispuesto en el numeral 1°, artículo 442 del mismo estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 055

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 19 de abril de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2120fb7d23ac5b47e09a8f874163e4d60799af2fe808213f0313b59c396f4e2a

Documento generado en 18/04/2022 12:34:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**